RESOLUCIÓN No 1441 DE 2022

(31 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No SIOP-CM-0011-2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MUNICIPAL TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA Y DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS SOLARES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR INICIATIVAS PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO, MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)."

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS (E)

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Cota, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto No 098 de 29 de agosto de 2022, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y,

I. CONSIDERANDO

1) Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

2) Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

3) Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*

4) Que a través del Decreto No 098 de 29 de agosto de 2022, expedido por el Alcalde Municipal de Cota, se encargó de las funciones de Secretario de despacho de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, al Secretario de Planeación, desde el día veintinueve (29) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 inclusive.

5.) Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota, ha analizado la conveniencia y justificación para contratar la selección de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que adelante el proyecto: **"**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MUNICIPAL TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA Y DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS SOLARES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR INICIATIVAS PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO, MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)."

6) Que el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No SIOP-CM-0011-2022, fue publicado el día 19 de agosto de 2022 en la página plataforma electrónica SECOP II y se encuentran disponibles para consulta de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7) Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS ($ 140.301.000,00) M/CTE., incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya a lugar, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2022000941 de 14 de julio de 2022, 2022001246 de 29 de

agosto de 2022, 2022001110 de 9 de agosto de 2022 expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal y con certificados de banco de proyectos de inversión de fechados 14/07/2022, 08/08/2022 y 23/08/2022, respectivamente suscritos por el Secretario de Planeación Municipal con códigos BPIN No 2022252140040 y 2022252140043.

8) Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones NO se presentaron observaciones a la convocatoria.

9) Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, determina que "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales*".

10) Que se hace necesario conformar el comité evaluador de carácter jurídico, financiero y técnico que deberán verificar los requisitos habilitantes del presente Concurso de Méritos No No SIOP-CM-0011-2022.

12) Que los oferentes interesados en participar pueden consultar exclusivamente la información relacionada en el portal único de contratación pública bajo la plataforma electrónica Secop II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso del CONCURSO DE MERITOS No SIOP-CM-0011-2022, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MUNICIPAL TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA Y DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS SOLARES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR INICIATIVAS PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO, MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)."

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de CONCURSO DE MERITOS SIOP-CM-0011-2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública	AGOTADO		PLATAFORMA SECOP II.
Publicación estudios previos y documentos previos	AGOTADO		PLATAFORMA SECOP II.
Publicación proyecto de pliegos	AGOTADO		PLATAFORMA SECOP II.
Presentación y recepción de observaciones al proyecto de pliego	AGOTADO	Hasta las 5:00 PM.	PLATAFORMA SECOP II.

Publicación de respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	31 de agosto de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Publicación Resolución de Apertura	31 de agosto de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31 de agosto de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	1 de septiembre de 2022	Hasta las 5:00 PM.	PLATAFORMA SECOP II.
Publicación respuesta a observaciones al pliego de condiciones	2 de septiembre de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo para proferir adendas	2 de septiembre de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Cierre-entrega de propuestas	5 de septiembre de 2022	Hasta las 9:00 AM.	PLATAFORMA SECOP II.
Evaluación de las ofertas	6 de septiembre de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Publicación del informe de evaluación	7 de septiembre de 2022	Hasta las 5:00 PM	PLATAFORMA SECOP II.
Traslado del informe de evaluación	Del 8 al 12 de septiembre de 2022	Hasta las 5:00 PM	PLATAFORMA SECOP II.
Publicación respuestas a observaciones del informe de evaluación	13 de septiembre de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Resolución de adjudicación	14 de septiembre de 2022		PLATAFORMA SECOP II.
Suscripción del contrato y registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la adjudicación.		PLATAFORMA SECOP II
Entrega de garantías por parte del Contratista	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes suscripción del contrato.		PLATAFORMA SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo la necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.Plataforma SecopII.

ARTÍCULO CUARTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma en la plataforma electrónica secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉXTO: El valor presupuestado asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS ($ 140.301.000,00) M/CTE, incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya a lugar, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2022000941 de 14 de julio de 2022, 2022001246 de 29 de agosto de 2022, 2022001110 de 9 de agosto de 2022 expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal y con certificados de banco de proyectos de inversión de fechados 14/07/2022, 08/08/2022 y 23/08/2022, respectivamente suscritos por el Secretario de Planeación Municipal con códigos BPIN No 2022252140040 y 2022252140043.

ARTÌCULO SEPTIMO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación jurídica, técnica y económica, se designa el comité evaluador conformado por: FERNANDO BURGOS RODRÍGUEZ, Abogado Contratista, (Contrato No SIOP-0062-2022); MIGUEL ALFREDO CERMEÑO, Ingeniero Civil Contratista (Contrato No SIOP-0067-2022) y LUCY JAEL MONCADA CRISTANCHO, Secretaria de Hacienda.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM HENRY ARISTIZABAL CARDONA
Secretario de Planeación
Eencargado de las funciones de Secretario de Despacho
de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas
Decreto No 098 de 29 de agosto de 2022

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	FERNANDO BURGOS RODRÍGUEZ –Abogado Contratista –SIOP.		31-08- 2022
REVISION TÉCNICA	ING. MIGUEL ALFREDO CERMEÑO – Contratista SIOP		31-08- 2022
APROBADO POR	WILLIAM HENRY ARISTIZABAL CARDONA – Secretario de Infraestructura y obras Públicas (E)		31-08- 2022